## ECONOMIST & JURIST



Redacción



## Según el TEDH la prisión preventiva retroactiva es contraria al Derecho Comunitario

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictaminado que la prisión preventiva retroactiva en el caso de una persona que ya ha cumplido la pena impuesta por sentencia es contraria al Derecho Comunitario.

Según información recogida en el Diario El Economista, el supuesto que ocupa la decisión del Tribunal es el de un agresor sexual al que se le privó de libertad preventivamente cuando ya había cumplido la pena de prisión impuesta por los tribunales alemanes. Tres días antes de que finalizara su condena, el Tribunal regional alemán ordenó su entrada en prisión preventiva por un periodo indefinido, atendiendo al Artículo 66b.1 del Código Penal alemán (que había entrado recientemente en vigor y que preveía que la detención preventiva podía ser retrospectiva). Según el mencionado Tribunal la decisión fue tomada por la existencia de un alto riesgo de que el agresor reincidiera, tal como manifestaban los informes psiquiátricos del detenido. El tribunal de apelación mantuvo la decisión.

Ahora,

• • •

